

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y INSTRUMENTO EMPRENDE CAPITAL SEMILLA
SERCOTEC 2024**

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

**SOCIEDAD DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS AL SUR CONSULTORES
LIMITADA**

En Puerto Montt, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, “Sercotec” o “el Servicio”, representado, según se acreditará, por doña Jessica Kramm Peralta, cédula de identidad N° 14.135.912-6, en su calidad de Directora Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en Guillermo Gallardo N° 621, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; y la Sociedad de Consultorías, Asesorías y Producción de Eventos Al Sur Consultores Limitada, RUT N° 76.142.735-0, representado, según se acreditará, por don Cristian Norambuena Leonelli, cédula de identidad N° 12.562.928-8, ambos domiciliados en calle Las Lavandas N° 457, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante, “el Agente”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 2024 las partes suscribieron un convenio de transferencia y operación para ejecutar el instrumento programa Emprende Capital Semilla Sercotec, Región de Los Lagos 2024, que se detalla en el documento original, con las características técnicas que ahí se precisan.

Que, de acuerdo a su cláusula segunda, dicho convenio extendería su vigencia desde el 25 de abril de 2024, hasta el 30 de abril de 2025, encontrándose por tanto vigente.

Que, en su cláusula cuarta dicho convenio se estipuló, que toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del convenio original.

Que, habida consideración de la modificación del cronograma de implementación del instrumento, por parte de Sercotec, se detectó la necesidad de modificar la Carta Gantt de actividades a implementar y las cuotas de transferencia del referido convenio de transferencia y operación.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, **Sercotec** y el **Agente** acuerdan modificar el convenio de transferencia y operación del instrumento programa Emprende Capital Semilla Sercotec, Región de Los Lagos 2024, suscrito con fecha 25 de abril de 2024, en el siguiente sentido:

- a) Modifícase la cláusula undécimo, en el siguiente sentido:**

- Donde dice:

“UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento programa Emprende Capital Semilla Sercotec, región de Los Lagos 2024 de la Región de Los lagos, por un total de \$309.827.966, según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$288.556.940
Gasto Administrativo	\$21.271.026

El calendario de hitos y entrega de recursos será el siguiente:

Hitos	Fecha o período de corte de actividades	Fecha de entrega	Desembolso	Monto
Cierre de postulaciones al concurso	Al cierre del proceso de postulación a la convocatoria	N/A	Anticipo	10% del monto total del gasto operativo
Evaluación técnica del AOS	Al 1° mes de cierre de postulaciones	Al 2° mes de cierre de postulaciones	Cuota	90% del monto total del gasto operativo
Ejecución del Gasto Administrativo	- Cierre de Evaluación - Término Seguimiento Financiero - Costos de administración de recursos (garantía)	Al término de la etapa	Pago o anticipo	100% del monto total del gasto administrativo
Informe de cierre de la convocatoria	Al vencimiento del plazo de ejecución del convenio	60 días vencido el plazo de ejecución del convenio	N/A	N/A

Para efectos de la ejecución, ésta no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

Se deberá considerar para la operación del año 2024, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento”.

- **Ahora dirá:**

“UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento programa Emprende Capital Semilla Sercotec, región de Los Lagos 2024 de la Región de Los lagos, por un total de \$309.827.966, según el siguiente desglose:

<i>Gasto Operativo</i>	<i>\$288.556.940</i>
<i>Gasto Administrativo</i>	<i>\$21.271.026</i>

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 3 (tres) cuotas, por los siguientes conceptos:

Primera cuota: 8,0% del total, contra verificación de proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones por parte del Agente Operador de Sercotec.

Segunda cuota: 90% del total, contra la verificación del término de la etapa de evaluación de las postulaciones y Acta CER de seleccionados.

Tercera cuota: 2,0% del total, contra verificación de informe de cierre de la convocatoria.

Para efectos de la ejecución, ésta no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024. Excepcionalmente, podrá ampliarse dicho plazo de común acuerdo escrito entre las partes.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

Se deberá considerar para la operación del año 2024, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento”.

b) Modifícase la Carta Gantt del punto 3, de la cláusula décimo quinto, en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

“Nº	Etapas	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Postulación y Admisibilidad Automática	25-04-2024	22-05-2024

2	Evaluación	23-05-2024	30-07-2024
3	Formalización	31-07-2024	29-08-2024
4	Asesoría y Plan de trabajo	30-08-2024	29-09-2024
5	Implementación Plan de trabajo	30-09-2024	29-11-2024
6	Cierre	02-12-2024	11-12-2024".

- **Ahora dirá:**

"Nº"	<i>Etapas</i>	<i>Fecha de Inicio</i>	<i>Fecha de Término</i>
1	Postulación y Admisibilidad Automática	03-05-2024	20-05-2024
2	Evaluación	22-05-2024	02-08-2024
3	Formalización	05-08-2024	04-09-2024
4	Asesoría y Plan de trabajo	05-09-2024	04-10-2024
5	Implementación Plan de trabajo	05-10-2024	04-12-2024
6	Cierre	05-12-2024	27-12-2024".

TERCERO: VIGENCIA

La presente modificación de contrato entrará en vigencia desde el 22 de mayo de 2024.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia y operación original.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña Jessica Kramm Peralta, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación, de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo repertorio N° 1.382 - 2024.

La personería de don Cristian Norambuena Leonelli, para comparecer en la representación de Sociedad de Consultorías, Asesorías y Producción de Eventos Al Sur Consultores Limitada, consta en Certificado de Administración Carátula N°1073943 de 06 de marzo de 2024, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio y Archivero Judicial de Concepción.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Jessica Kramm
Directora Regional
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Firma electrónica avanzada
Powerd by **ecert**
CRISTIAN RODRIGO
NORAMBUENA
LEONELLI
2024.06.04 14:54:57 -0400

JESSICA KRAMM PERALTA

DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

CRISTIAN NORAMBUENA LEONELLI

REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR SOCIEDAD DE
CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE
EVENTOS AL SUR CONSULTORES LIMITADA

